

3X

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte
Bogotá D.C., 02 SEP 2022

REF: 2022-00144

Reunidas las exigencias legales, el Despacho de conformidad con los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA, en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de RUTH MARÍA OLACHEA SÁNCHEZ, por las sumas de:

- 1) \$16.454.475,90 correspondiente al capital del pagaré No. 20744001696-20756117232.
 - 1.1) Los intereses de mora comerciales, a la tasa máxima legal autorizada o a la demandada en caso de que fuere inferior, causados desde el 8 de marzo de 2022, hasta la cancelación de la deuda.
 - 1.2) \$22.231,24 por concepto de intereses de mora de la obligación No. 20744001696, contenida en el pagaré.

- 2) \$129.157.855,19 correspondiente al capital del pagaré No. 20756117232.
 - 2.1) Los intereses de mora comerciales, a la tasa máxima legal autorizada o a la demandada en caso de que fuere inferior, causados desde el 7 de marzo de 2022, hasta la cancelación de la deuda.
 - 2.2) \$13.134.357,52 por concepto de intereses de plazo de la obligación No. 20756117232, contenida en el pagaré.
 - 2.3) \$957.430,52 por concepto de intereses de plazo de la obligación No. 20756117232, contenida en el pagaré.

Se ordena a la parte demandada pagar la obligación en el término de cinco (5) días (art. 431 C.G.P.).

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notificar este auto a la parte demandada de acuerdo a los lineamiento de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o con lo rituado en la ley 2213 de 13 de junio de 2022.

La parte ejecutada cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones de mérito (art. 442 ib.).

Secretaría de cumplimiento al artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce al abogado EDWIN JOSÉ OLAYA MELO, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos señalados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 042
fijado hoy 05 SEP 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario